

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universitat Politècnica de València		Escuela Politécnica Superior de Gandía	46020091
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Ingeniería Acústica	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Ingeniería Acústica por la Universitat Politècnica de València			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ingeniería y Arquitectura		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA DEL VAL SEGARRA OÑA		Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
SARA BLANC CLAVERO		Directora del Área de Gestión de Títulos	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Jesús Alba Fernández		Director de la Escuela Politécnica Superior de Gandia	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Camino de vera s/n		46022	València
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
aeot@upv.es		Valencia/València	963879897
			FAX
			963877969



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Valencia/València, AM 22 de septiembre de 2024
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Ingeniería Acústica por la Universitat Politècnica de València	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ingeniería y Arquitectura		Física	Electricidad y energía	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universitat Politècnica de València				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
027	Universitat Politècnica de València			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
10	38	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universitat Politècnica de València

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46020091	Escuela Politécnica Superior de Gandía

1.3.2. Escuela Politécnica Superior de Gandía

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	40.1	60.0
RESTO DE AÑOS	40.1	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	18.0	40.0
RESTO DE AÑOS	18.0	40.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlc.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/NPP_03-03-2020.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
01 - Capacidad de análisis y síntesis
02 - Capacidad de organización y planificación
03 - Conocimientos informáticos relativos al ámbito de estudio
04 - Capacidad de gestión de la información
05 - Resolución de problemas
06 - Toma de decisiones
07 - Trabajo en equipo
08 - Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
09 - Orientación al cliente
10 - Razonamiento crítico
11 - Presentaciones orales
12 - Capacidad para el aprendizaje autónomo
13 - Adaptación a nuevas situaciones
14 - Creatividad
15 - Iniciativa y espíritu emprendedor
16 - Liderazgo
17 - Motivación por la calidad
18 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
1 - Comprensión e integración
2 - Aplicación y pensamiento práctico
3 - Análisis y resolución de problemas
4 - Innovación, creatividad y emprendimiento
5 - Diseño y proyecto
6 - Trabajo en equipo y liderazgo
7 - Responsabilidad ética, medioambiental y profesional
8 - Comunicación efectiva
9 - Pensamiento crítico
10 - Conocimiento de problemas contemporáneos



11 - Aprendizaje permanente
12 - Planificación y gestión del tiempo
13 - Instrumental específica
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
19 - Comprensión de los fundamentos físicos básicos asociados a los fenómenos acústicos y vibratorios.
20 - Comprensión de la fenomenología básica asociada a las vibraciones de medios continuos
21 - Conocimiento de los métodos de resolución de bajas frecuencias (métodos modales) y altas frecuencias
22 - Manejo de instrumental específico de medidas acústicas y vibraciones
23 - Conocimiento de las técnicas estadísticas usuales en el ámbito del análisis de datos en estudios acústicos.
24 - Conocimiento de las técnicas básicas de análisis de incertidumbre de cara a la acreditación
25 - Analizar, diseñar y desarrollar programas en el lenguaje de programación MATLAB _i
26 - Saber utilizar el entorno MATLAB _i en la resolución de problemas de tratamiento digital de señales acústicas
27 - Evaluar rendimientos y prestaciones de los programas desarrollados
28 - Captación de señales acústicas
29 - Procesado de señal multitasa: interpolación y diezmado
30 - Descripción de señales aleatorias
31 - Análisis del contenido espectral de señales acústicas: análisis espectral no paramétrico: FFT, inventanado,
32 - Diseño de filtros digitales
33 - Dominar las herramientas de representación 2D en los sistemas CAD.
34 - Dominar las herramientas de representación 3D en los sistemas CAD.
40 - Análisis de circuitos eléctricos equivalentes de los transductores electroacústicos
41 - Caracterizar los transductores electroacústicos a partir de medidas eléctricas
42 - Conocer el funcionamiento y manejo de los micrófonos y altavoces más usados así como las técnicas de caracterización de los mismos.
43 - Analizar y diseñar recintos acústicos para altavoces
44 - Familiarizar al alumno con las instalaciones típicas de sonorización y sonido
45 - Comprender las Teorías para el estudio del sonido en campo confinado así como los principios de funcionamiento de materiales absorbentes.
46 - Analizar y Diseñar salas desde un punto de vista acústico (Teatros, Auditorios, Salas de Ópera, Salas de concierto, Sistemas de refuerzo sonoro, cines, salas de grabación y control, etc)
47 - Comprender y valorar de los principales parámetros utilizados en acústica de la edificación
48 - Analizar la problemática actual en la edificación
49 - Analizar y poner en marcha proyectos en base a las diferentes normativas (estatal, autonómica, municipal)
50 - Comprensión de los principales parámetros utilizados en acústica Urbanística y Medioambiental.
51 - Conocer las distintas normativas municipales, autonómicas, estatales y comunitarias respecto a la contaminación
52 - Capacitar al alumno para abordar proyectos de sonorización de espacios abiertos y cerrados incluyendo diseño y elaboración de presupuestos.
53 - Conocer el Procesado tiempo-frecuencia
60 - Conocimiento de paquetes de software de simulación específicos de acústica de salas, aislamiento acústica y acústica urbanística y medioambiental
68 - Analizar e implementar las diferentes configuraciones para la amplificación de la señal de audio
69 - Medida y caracterización de una etapa de potencia
70 - Conocer las técnicas empleadas en los sistemas de megafonía
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES
4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO



Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con la normativa de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster reflejada en el Artículo 16 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster .

No existen pruebas de acceso específicas para este máster.

Crterios de selección de alumnos para cursar el Máster Oficial de Ingeniería Acústica:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa oficial (eliminadorio)
- Adecuación de la titulación por la que se accede al máster. Expediente académico.
- Experiencia laboral demostrada en el ámbito de la acústica
- Motivación del alumno (para evaluar este aspecto los aspirantes deberán presentar junto a su preinscripción una carta de motivación en la que se especifique si están colegiados en algún colegio de ingeniería oficial, si tienen intención de realizar una tesis doctoral al finalizar el máster y cualquier otro aspecto que el aspirante considere oportuno).

Cuantitativamente, esta valoración de los candidatos se realizará utilizando la siguiente fórmula:

- 0.5 * (nota global del expediente académico de la titulación de grado por la que acceden al máster) * coeficiente de idoneidad +
- (número de años de experiencia profesional en la ingeniería acústica [hasta 3 puntos=3 años de experiencia])+
- 0.2* (número de cursos recibidos dentro del campo de la acústica [hasta 5 cursos])+
- (1 punto por otros méritos y motivación)

Admisión para el caso de estudiantes discapacitados.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad, se establecerán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados para evaluar las necesidades de adaptaciones curriculares, itinerario o estudios alternativos a través del apoyo de la fundación CEDAT de la UPV.

La fundación CEDAT de la UPV ofrece información y asesoramiento a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, así como acompañamiento y apoyo en el aula. Presta ayudas técnicas para el estudio a aquellos alumnos que, por sus necesidades educativas especiales, si así lo requieren. Promueve y gestiona acciones de formación y empleo para este colectivo dentro y fuera de los campus de la UPV, y presta diferentes servicios desde su Centro Especial de Empleo. Asimismo, realiza proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, Planes Integrales de Accesibilidad, auditorías en materia de accesibilidad, revisión de proyectos y asesoramiento y diseño de modelos ideales.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universitat Politècnica de València cuenta con un sistema de orientación integrado en el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) dirigido a todos los alumnos de la Universidad. Este sistema de orientación se lleva a cabo por psicopedagogos y contempla distintas acciones:

-Gabinete de Orientación Psicopedagogo Universitario (GOPU)

Es un servicio especializado y confidencial que presta atención y asesoramiento personalizado a todos los alumnos que lo soliciten. Entre los temas que se pueden abordar desde una vertiente pedagógica serían: la mejora de las técnicas de trabajo intelectual, la metodología de estudio universitario, la preparación de los exámenes, así como, la mejora del rendimiento académico. Por otro lado, desde una vertiente personal se pueden trabajar el control de la ansiedad y el manejo del estrés, superar los problemas de relación, mejorar la autoestima, en definitiva, ayudar a que el alumno se sienta bien.

-Recursos de apoyo

El ICE cuenta con una biblioteca específica con préstamo abierto a la comunidad universitaria en la que existe la posibilidad de consultar un fondo de documentación formado por libros, revistas y audiovisuales relacionados con temas psicológicos y pedagógicos.



-Formación permanente

Los alumnos de la UPV tienen la posibilidad de participar en talleres específicos para adquirir determinadas competencias demandadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior y que contemplarían su formación académica.

Entre las competencias que se trabajan están la toma de decisiones, la resolución de problemas, habilidades de gestión de la información, habilidades sociales, trabajo en equipo, liderazgo, aprendizaje autónomo, entre otros.

Estos talleres se presentan en dos convocatorias correspondientes al título. Son actividades gratuitas para los alumnos y las puede convalidar por créditos de libre elección a su correspondiente título.

-Formación a demanda

La formación a demanda es una vía formativa que disponen los centros para solicitar actividades sobre temáticas específicas a completar la formación de sus alumnos.

Más concretamente, los alumnos del Máster de Ingeniería Acústica, reciben charlas periódicas en las que se les va informando de diferentes aspectos relativos a su marcha personal en el máster. Por ejemplo, al principio del segundo cuatrimestre reciben una charla sobre líneas de investigación para orientarles a la hora de seleccionar tema para su Trabajo de Fin de Máster.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universitat Politècnica de València

1. OBJETO DE ESTA NORMATIVA

El presente documento tiene por objeto establecer la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos aplicable en la Universidad Politècnica de Valencia, para los estudios de Grado y Máster Universitario, atendiendo a los criterios y normas básicas fijados en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, así como a lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 11 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

2. LA ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas (Grado, Máster y Doctorado), define los criterios a seguir en lo que a transferencia y reconocimiento de créditos se refiere.

Los criterios generales se establecen en el artículo 6 ¿Reconocimiento y Transferencia de créditos¿ del citado R.D., en los siguientes términos:

1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este real decreto.

2. A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento



los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la ANECA o el órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

5. En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

6. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

7. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Por otra parte, el artículo 13 *¿Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado¿* del citado R.D., establece las reglas básicas por las cuales las universidades han de llevar a cabo el reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado, indicando que, además de lo ya señalado en el artículo 6, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Siempre que el título al que se pretenda acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociadas a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.¿

3. CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El efectivo reconocimiento de créditos en cualquier titulación oficial requerirá que el solicitante haya sido admitido y formalice la correspondiente matrícula.

3.1. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias oficiales, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia/asignatura teniendo en cuenta:

a) La adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias/asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino o bien que tengan carácter transversal.

b) La adecuación señalada deberá valorar igualmente los contenidos y créditos asociados a las materias/asignaturas previamente superadas y su equivalencia con los de las materias o asignaturas que las desarrollen, para las cuales se solicita reconocimiento de créditos.

c) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima de contenidos que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75 por 100.



En cuanto a la equivalencia de créditos, se deberá velar por la identidad en el número de créditos efectivamente cursados y el número de créditos reconocidos. En caso de que el número de créditos cursados sea inferior al número de créditos reconocidos se requerirá un informe razonado de la Comisión Académica del título que avale la propuesta. En ningún caso la equivalencia en el número de créditos podrá ser inferior al 75 por 100.

3.2. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia en los mismos términos que los indicados en el apartado 3.1 y con las limitaciones indicadas en el apartado 3.3.

3.3. Limitaciones al reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales o por experiencia laboral y profesional acreditada

En el caso de los créditos reconocidos por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales, o los reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral acreditada, el número de créditos reconocidos en conjunto, no podrá ser superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial.

La excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, podrá ser aceptada por la Comisión Académica de la UPV siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la UPV, y se den las circunstancias requeridas para ello en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

3.4. Trabajo Fin de Grado y de Máster

De conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y de Máster.

Respecto de los trabajos de fin de Grado y de Máster realizados en una estancia de movilidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 9 de esta norma.

3.5. Número mínimo de créditos a cursar

La obtención de un título de Grado o Máster Universitario por la UPV requerirá la superación en dicho título de un número mínimo de créditos, excluido el Trabajo Fin de Grado o de Máster, igual al mayor de 30 ECTS o el 25% de la totalidad de los créditos de la titulación.

Se exceptúan del cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior:

¿ los estudiantes adaptados de las titulaciones que se extinguen al correspondiente título de grado o máster que se pretende obtener.

¿ los titulados de primer ciclo que realicen el curso de adaptación específico a grado.

¿ los titulados de primer y segundo ciclo de la Universitat Politècnica de València que accedan a un título de grado.

Podrán exceptuarse del requisito señalado en el primer párrafo los estudiantes admitidos por continuación de estudios, por acuerdo del órgano competente para el reconocimiento de créditos, a propuesta de la Comisión Académica del grado que pretenden cursar.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS TÍTULOS DE GRADO

4.1. Créditos obtenidos en materias de formación básica

El reconocimiento efectivo de los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen por los de formación básica de la titulación de destino señalados en el apartado a) del artículo 13 del R.D. 1393/2007 (pertenencia a la misma rama de conocimiento de ambos estudios) debe producirse automáticamente, siempre que se cumpla la condición general señalada y exista coincidencia entre las materias de formación básica previamente superadas y las contempladas en el plan de estudios de la titulación de destino.

Caso de no existir esta coincidencia, los créditos de formación básica obtenidos en origen serán objeto de reconocimiento por créditos correspondientes a otras materias o actividades contenidas en el plan de estudios.



De igual forma, los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen indicados en el apartado b) del artículo 13 del R.D. 1393/2007 (formación básica superada en titulaciones pertenecientes a distintas ramas de conocimiento) serán objeto de reconocimiento por créditos de formación básica de la titulación de destino, siempre que dicha formación básica esté contemplada en el plan de estudios correspondiente.

Los créditos correspondientes a formación básica superada en la titulación de origen, que no cumplan las condiciones anteriormente señaladas, podrán ser reconocidos conforme se determina en el apartado 3.1.

4.2. Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007

Podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de estas actividades un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Los estudiantes que en su titulación de origen hayan obtenido reconocimiento de créditos por este apartado podrán solicitar en sus nuevos estudios de grado el reconocimiento de los mismos, que en ningún caso se realizará de forma automática.

4.3. Estudios en Enseñanzas Superiores

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras Enseñanzas Superiores oficiales en centros españoles o extranjeros, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento, conforme a los criterios señalados en el apartado 3.1.

De acuerdo al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, podrán ser objeto de reconocimiento los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior: Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior.

Con carácter general, únicamente podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas completas que conduzcan a los títulos oficiales con validez en todo el territorio español enumerados en el apartado anterior. No obstante, podrán ser objeto de reconocimiento los períodos de estudios superados conducentes a titulaciones oficiales españolas de enseñanzas universitarias o artísticas de grado y los cursos de especialización referidos a un título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Deportivo Superior de Enseñanzas Deportivas, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

4.4. Experiencia laboral y profesional acreditada

Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

El reconocimiento por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de los créditos del plan de estudios correspondientes a prácticas externas, integrados en las correspondientes materias.

Excepcionalmente, las Comisiones Académicas podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional en otras materias o asignaturas atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el estudiante y su relación con las asignaturas y materias concretas para las que solicita reconocimiento.

El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener reconocimiento de créditos es de 3 meses en jornada a tiempo completo, o período equivalente si la dedicación fuera a tiempo parcial.

El número máximo de créditos a reconocer para estos casos deberá atenerse a lo indicado en el apartado 3.3.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS DE MÁSTER

5.1. Estudios de Máster Universitario español o de países del EEES

Podrán ser reconocidos los créditos superados anteriormente en estudios de Máster Universitario español, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que estos resulten coincidentes con los contenidos, carga lectiva y competencias previstas en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante.

A estos efectos resultan de aplicación los criterios de equivalencia señalados en el punto 3.1.c).

5.2. Estudios cursados en instituciones de educación superior, ajenas al EEES, equivalentes a los estudios de Máster Universitario español



Podrán obtener reconocimiento de créditos los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, cuyo título haya sido objeto de homologación por el correspondiente título español de Máster Universitario.

De igual forma podrán obtener reconocimiento de créditos sin necesidad de homologar su título, quienes hayan accedido a los estudios de Máster Universitario en la UPV, previa autorización para ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, y acrediten haber superado en el país correspondiente estudios con nivel equivalente al de Máster Universitario español.

El reconocimiento de créditos para los supuestos señalados en este apartado requerirá que se cumplan las condiciones generales de equivalencia de contenidos, carga lectiva y competencias previstas entre los estudios cursados en origen y los fijados en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante, señaladas en el punto 3.1.c).

5.3. Estudios universitarios de primer y segundo ciclo

Podrán reconocerse créditos obtenidos en enseñanzas de primero y segundo ciclo o de solo segundo ciclo, cuando se acredite que existe coincidencia de contenidos y carga lectiva entre aquellas y los de las asignaturas que componen el plan de estudios del Máster.

Podrán ser igualmente objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en estudios de solo primer ciclo cuando se acredite que dichos créditos corresponden a asignaturas que hayan sido a su vez objeto de reconocimiento por las asignaturas de segundo ciclo indicadas en el párrafo anterior o sobre las que exista una regla positiva de reconocimiento en la UPV.

De igual forma podrán reconocerse créditos a titulados con estudios españoles, o extranjeros con estudios equivalentes a 1º y 2º ciclo, cuando se evidencie la equivalencia entre los contenidos y carga lectiva de las asignaturas superadas en dichos estudios y las del Máster correspondiente, conforme a los criterios señalados en punto 3.1.c).

5.4. Enseñanzas universitarias (no oficiales) conducentes a títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de universidades.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3.2, en el supuesto de títulos propios de la UPV cursados en un centro de enseñanza superior extranjero en base a un convenio suscrito entre la UPV y el citado centro, podrán ser reconocidos los créditos que resulten procedentes, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el convenio, que necesariamente se ajustará a los criterios generales fijados en la UPV, y atendiendo igualmente al informe que al respecto efectúe la Comisión Académica del Máster correspondiente, y en los términos y con la limitación que establezca la legislación vigente.

5.5. Experiencia laboral y profesional

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3.3, excepcionalmente, las Comisiones Académicas de Máster, podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el solicitante y su relación con las materias concretas para las que se solicite reconocimiento.

6. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

6.1. Presentación de la solicitud de reconocimiento académico de créditos

La solicitud de reconocimiento académico de créditos deberá ser presentada en el plazo que se determine al efecto, según el procedimiento establecido por la universidad.

En la solicitud se concretará según corresponda, la tipología de la formación cursada, créditos obtenidos en la misma y las materias/asignaturas para las que se solicita el correspondiente reconocimiento de créditos.

La solicitud de reconocimiento de créditos será efectiva en el momento en que se aporte la documentación señalada en el apartado siguiente. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida en el plazo señalado al efecto, se considerará desistido de su solicitud.

6.2. Documentación

6.2.1 Reconocimiento de estudios universitarios españoles

En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles que incluyan materias, asignaturas, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, programas o guías docentes de las mismas.

Adicionalmente, el interesado aportará certificación académica oficial, en la que conste la denominación de las materias, asignaturas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, Suplemento Europeo al Título.



No será necesario aportar ninguna documentación cuando el reconocimiento se refiera a estudios cursados en la Universitat Politècnica de València.

6.2.2 Reconocimiento de estudios extranjeros

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la documentación a aportar será la señalada en el apartado 6.2.1 (programas o guías docentes de asignaturas y certificación académica oficial), que deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea, la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

La traducción señalada en los párrafos anteriores no será requerida cuando los documentos originales estén expedidos en idioma inglés. Podrá, asimismo, no requerirse la traducción de documentos expedidos en otras lenguas cuando, a criterio de la unidad tramitadora, resulte posible la valoración de su contenido en la lengua original.

6.2.3 Reconocimiento de experiencia profesional y laboral

La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda y que seguidamente se indica:

- Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.
- Certificado colegial (en su caso), para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada.
- Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.
- Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.

6.2.4 Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales y enseñanzas superiores

La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, y en su caso el correspondiente título propio.

La acreditación de la superación de estudios en enseñanzas superiores se acreditará mediante la aportación del correspondiente título (o resguardo de solicitud del mismo) y certificación académica oficial.

6.3. Resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de la UPV u órgano en que delegue, una vez valoradas las propuestas remitidas por la Comisión Académica de título correspondiente. Dichas propuestas, contarán a su vez con el informe emitido al respecto por el profesorado responsable de la impartición de la correspondiente materia/asignatura de la titulación.

La resolución de reconocimiento de créditos contendrá la totalidad de módulos, materias, asignaturas, u otras actividades formativas cuyos créditos corresponda reconocer al solicitante, y la argumentación, en su caso, de aquellos que no proceda reconocer.

6.4. Plazo y medio de notificación de la resolución

Las resoluciones de reconocimientos de créditos serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de tres meses contado desde el día siguiente a la finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes. La notificación se efectuará al interesado por medios electrónicos, según el procedimiento establecido en la Universitat Politècnica de València.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas para solicitar admisión por el procedimiento previsto para estudiantes que desean continuar estudios parciales españoles o estudios extranjeros serán resueltas conforme al procedimiento específico establecido al efecto.

6.5. Efectos del reconocimiento de créditos

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del interesado especificándose su tipología en cada caso, señalándose el número de créditos, la denominación de ¿reconocido¿, así como la calificación previamente obtenida en la materia/asignatura de la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos lo sea por varias



asignaturas de origen, la calificación a otorgar en la UPV será la calificación media ponderada de las calificaciones consideradas en función de los créditos de estas.

Una vez incorporadas al expediente académico, estas calificaciones serán consideradas para la obtención de la calificación media del mismo, a excepción de los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados sin calificación al expediente del interesado, según señala el artículo 6.3 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

6.6. Reglas de reconocimiento de créditos

Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado anteriormente se considerarán como reglas precedentes para que sean aplicadas directamente por las Estructuras Responsables de los Títulos para atender nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas, sin precisar de nuevo estudio.

De igual forma se establecerán reglas, respecto de las solicitudes de reconocimiento de créditos que sean denegadas.

Todas las reglas anteriormente indicadas, mantendrán su vigencia durante, al menos, el curso académico en el que fueron aprobadas y/o aplicadas.

Por la UPV se establecerán los mecanismos y criterios generales correspondientes, para adecuar en el ámbito de la misma el sistema de reconocimiento de créditos sobre los distintos planes de estudios oficiales que se aprueben.

6.7. Reclamaciones sobre las resoluciones de reconocimientos de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el interesado podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

7.1. Solicitud de transferencia de créditos.

Los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación, deberán indicar, en su caso, cuando formalicen su matrícula, los créditos obtenidos en las enseñanzas universitarias oficiales que han cursado con anterioridad, a efectos de que pueda llevarse a cabo la transferencia de créditos.

La solicitud de transferencia de créditos se efectuará según el procedimiento establecido por la universidad.

La solicitud de transferencia de créditos no supondrá, por sí misma, el inicio del estudio del reconocimiento de créditos previamente superados, puesto que para ello será indispensable que el estudiante concrete en la solicitud que desea obtener dicho reconocimiento, ateniéndose en todo caso a lo previsto al efecto en esta normativa.

7.2. Documentación

Para efectuar la transferencia de créditos será indispensable que se aporte la certificación académica oficial emitida por la universidad de procedencia.

En el caso de estudios de Máster Universitario, los estudiantes que cambien a un nuevo título de Máster sin que hayan obtenido el título de Máster inicialmente cursado, deberán aportar asimismo la certificación académica oficial en la que consten dichos estudios.

En el caso de traslados internos en la UPV, a solicitud del interesado, la ERT receptora efectuará la transferencia de créditos atendiendo a la información académica existente del estudiante en la UPV, incorporando asimismo aquella que ya haya podido ser objeto a su vez de transferencia anterior.

En el caso de transferencia de créditos correspondientes a enseñanzas oficiales cursadas en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la certificación académica deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

La traducción señalada en los párrafos anteriores no será requerida cuando los documentos originales estén expedidos en idioma inglés. Podrá, asimismo, no requerirse la traducción de documentos expedidos en otras lenguas cuando, a criterio de la unidad tramitadora, resulte posible la valoración de su contenido en la lengua original.



7.3. Procedimiento para efectuar la transferencia de créditos

La ERT o Unidad administrativa que gestione el título, una vez comprobada la documentación aportada por el solicitante, procederá a incorporar en su expediente académico la información académica aportada, transcribiendo la misma tal y como figure en la certificación académica oficial recibida. Dicha información deberá, al menos, hacer referencia a la denominación de las materias/asignaturas previamente superadas, rama de conocimiento (en su caso) a la que pertenecen, créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas.

Igualmente serán objeto de transferencia los créditos que por experiencia laboral y profesional acreditada o actividades universitarias hayan sido reconocidos en los estudios de origen del solicitante, sin que ello implique que estos créditos sean objeto de reconocimiento en la titulación de destino.

Las materias/asignaturas que figuren como adaptadas/convalidadas mantendrán su calificación.

En el supuesto de solicitudes de transferencia de créditos que procedan de planes de estudios no estructurados en créditos, la transferencia se entenderá realizada, mediante la incorporación al nuevo expediente de la información referida anteriormente excepto la relativa al número de créditos.

La transferencia de créditos no precisará resolución expresa. De dicha transferencia será informado el interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

La transferencia de créditos no será considerada a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

7.4. Reclamaciones sobre las transferencias de créditos.

Quienes consideren que no ha sido correctamente efectuada la transferencia de créditos en su expediente académico o aprecien algún error en la misma, podrán comunicarlo a la ERT/Unidad administrativa correspondiente, dentro del curso académico en que ésta se lleve a cabo.

En ningún caso será posible renunciar a las transferencias de créditos correctamente efectuadas.

8. INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad -los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título-, serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

9. CRITERIOS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS EN ESTANCIAS DE MOVILIDAD

Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universitat Politècnica de València, cursando un período de estudio en otras instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico establecido.

El citado acuerdo académico será objeto de aprobación por la Comisión Académica de la universidad u órgano en que delegue con carácter previo a la incorporación del estudiante en la institución de destino y recogerá la totalidad de asignaturas o créditos a cursar en su estancia de movilidad, así como las asignaturas o créditos que serán transcritos al expediente del alumno en la UPV una vez finalizada la estancia. Este acuerdo podrá ser modificado a propuesta de la Comisión Académica del título cuando concurren circunstancias que lo justifiquen. En este acuerdo podrá incluirse el trabajo fin de grado o fin de máster, de acuerdo con la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la UPV.

La equivalencia entre los contenidos de las materias, asignaturas o créditos a cursar por el estudiante en la institución de destino y las que serán objeto de reconocimiento en esta universidad se establecerá en función de las competencias asociadas a las mismas, con un enfoque abierto y flexible hacia el reconocimiento de los créditos obtenidos en otro contexto y atendiendo especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas.

Con carácter general se procurará la plena equivalencia entre el número de créditos a cursar en la institución de destino y los créditos a reconocer en esta universidad. Sin perjuicio de lo anterior, podrán autorizarse en casos justificados excepciones a la identidad entre la carga lectiva cursada en movilidad y la reconocida en la UPV, siempre que la propuesta cuente con el informe motivado de la Comisión Académica del título.

No obstante lo anterior, el contenido y carga lectiva de las asignaturas de carácter obligatorio en la UPV debe coincidir al menos en un 75% con las materias o asignaturas cursadas en la institución de destino. En cuanto a las asignaturas de carácter optativo en la UPV, la transcripción de créditos se realizará velando por que el contenido de las materias cursadas en destino sea adecuado a la titulación y nivel académico del estudiante.

La transcripción de créditos prevista en el acuerdo de la Comisión Académica se realizará por la ERT correspondiente, una vez finalizada la estancia y en función de los resultados académicos en la universidad de destino.



Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional en el Máster Universitario en Ingeniería acústica

La información relacionada con el reconocimiento de la experiencia profesional se describe en la memoria de verificación en el apartado *4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos*.

Según Normativa para Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universitat Politècnica de València, se establece que podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

1) Parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento

Se pueden distinguir dos casos bien diferentes. En primer lugar, el reconocimiento por la asignatura "Prácticas en entidades externas" (6 ECTS). En segundo lugar, podrían reconocerse créditos del plan de estudios en el resto de asignaturas, pero en este segundo caso los requisitos son diferentes. Ello obedece a que las ¿Prácticas en entidades externas¿ son generales y se pueden desarrollar en cualquier empresa siempre que la actividad esté relacionada con la acústica, sin necesidad de que se corresponda exactamente con los campos de la acústica específicamente desarrollados en el itinerario formativo del máster.

2) Definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida

El Master Universitario en Ingeniería Acústica forma profesionales especializados en la práctica totalidad de los campos de la acústica (acústica arquitectónica, métodos de simulación, psicoacústica, ultrasonidos, electroacústica, etc)

Por tanto, los perfiles profesionales relacionados con las competencias que tendrán nuestros egresados serán las necesarias para todas las fases del desarrollo de proyectos y mediciones del campo de la acústica. Estos perfiles los podremos encontrar en empresas directamente relacionadas con el sector, tales como asesorías e ingenierías, estudios de arquitectura, etc. o en empresas de otros sectores que desarrollen productos relacionados con el campo.

En el caso de reconocimiento por ¿Prácticas en entidades externas¿ tan sólo se requerirá acreditar haber trabajado en una empresa del sector durante un tiempo mínimo de 3 meses en jornada de tiempo completo o periodo equivalente si la dedicación fuera a tiempo parcial.

En el caso de reconocimiento por otras asignaturas el periodo mínimo a acreditar será de 1 mes en jornada de tiempo completo o periodo equivalente si la dedicación fuera a tiempo parcial por cada crédito ECTS para el que se solicite reconocimiento.

En cualquier caso, el reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

La acreditación de la experiencia profesional y laboral deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda y que seguidamente se indica:

- Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.
- Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.
- Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.

3) Reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

El reconocimiento de los créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, estará relacionada con las competencias inherentes al título correspondientes a las competencias específicas de las asignaturas para las cuales se solicita reconocimiento.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Prácticas de campo		
Teoría de aula		
Prácticas de laboratorio		
Actividades de trabajo autónomo		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase presencial		
Trabajos en grupo		
Resolución de ejercicios y problemas		
Tutoría		
Simulaciones		
Estudio y trabajo autónomo		
Estudio y trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en proyectos		
Aprendizaje basado en problemas		
Contrato de aprendizaje		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Coevaluación		
Autoevaluación		
Prueba escrita de respuesta abierta		
Proyecto		
Pruebas objetivas (tipo test)		
Trabajo académico		
Portafolio		
Examen oral		
Preguntas del minuto		
Caso		
Observación		
5.5 NIVEL 1: Módulo Común del Master		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia Métodos y herramientas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	14	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
11	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>En esta materia se forma a los alumnos en las herramientas y métodos básicos necesarios para el resto de materias. Más concretamente, se formará a los alumnos en los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Matemáticas 2) Herramientas informáticas 3) Teoría de la señal 4) Instrumentación en acústica 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>La evaluación por pruebas orales, escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y problemas no superará un máximo del 60%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 30% y el 50%. La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
01 - Capacidad de análisis y síntesis		
03 - Conocimientos informáticos relativos al ámbito de estudio		
04 - Capacidad de gestión de la información		
05 - Resolución de problemas		
07 - Trabajo en equipo		
10 - Razonamiento crítico		
11 - Presentaciones orales		
12 - Capacidad para el aprendizaje autónomo		
13 - Adaptación a nuevas situaciones		
14 - Creatividad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
22 - Manejo de instrumental específico de medidas acústicas y vibraciones		
23 - Conocimiento de las técnicas estadísticas usuales en el ámbito del análisis de datos en estudios acústicos.		
24 - Conocimiento de las técnicas básicas de análisis de incertidumbre de cara a la acreditación		
25 - Analizar, diseñar y desarrollar programas en el lenguaje de programación MATLAB _i		
26 - Saber utilizar el entorno MATLAB _i en la resolución de problemas de tratamiento digital de señales acústicas		
27 - Evaluar rendimientos y prestaciones de los programas desarrollados		
28 - Captación de señales acústicas		



29 - Procesado de señal multitasas: interpolación y diezmado		
30 - Descripción de señales aleatorias		
31 - Análisis del contenido espectral de señales acústicas: análisis espectral no paramétrico: FFT, eventanado,		
32 - Diseño de filtros digitales		
33 - Dominar las herramientas de representación 2D en los sistemas CAD.		
34 - Dominar las herramientas de representación 3D en los sistemas CAD.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Teoría de aula	75	100
Prácticas de laboratorio	65	100
Actividades de trabajo autónomo	245	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase presencial		
Trabajos en grupo		
Resolución de ejercicios y problemas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	75.0
Proyecto	0.0	75.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	50.0
Trabajo académico	0.0	75.0
Portafolio	0.0	25.0
Preguntas del minuto	0.0	20.0
Caso	0.0	50.0
Observación	0.0	20.0
NIVEL 2: Materia Acústica arquitectónica, medioambiental y calidad sonora		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	16,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
13,5	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>Esta materia contiene la formación general y específica relacionada con la acústica Arquitectónica y Medioambiental.</p> <p>La Acústica Arquitectónica y Medioambiental se divide en varias asignaturas siendo tres de ellas las tres partes de dicha disciplina, es decir, la Acústica de Salas, el Aislamiento Acústico y la Acústica Urbanística y Medioambiental.</p> <p>Dentro de la primera se formará a los alumnos de tal manera que comprendan las Teorías para el estudio del sonido en campo confinado. Asimismo conocerán los principios de funcionamiento de absorbentes y serán capaces de diseñar salas desde un punto de vista acústico (Teatros, Auditorios, Salas de Ópera, Salas de concierto, Sistemas de refuerzo sonoro, cines, salas de grabación y control, etc.).</p> <p>En la segunda, el Aislamiento Acústico, llegarán a comprender y valorar de los principales parámetros utilizados en acústica de la edificación. Serán capaces de analizar la problemática actual en la edificación. Asimismo se convertirán en expertos usuarios del instrumental propio y las técnicas de medida utilizadas en Acústica de la Edificación. así como de herramientas de predicción y simulación en el ámbito del aislamiento acústico. Finalmente serán capaces de analizar y poner en marcha proyectos en base a las diferentes normativas (estatal, autonómica, municipal).</p> <p>Finalmente, dentro de la Acústica Urbanística y Medioambiental se formará a los alumnos en los principales parámetros utilizados en acústica Urbanística y Medioambiental. Serán capaces de manejar el instrumental propio y conocerán las técnicas de medida utilizadas en Acústica Urbanística y Medioambiental así como el software de predicción utilizado para elaborar mapas de ruido. Finalmente se formará al alumnado en las distintas normativas municipales, autonómica, estatales y comunitarias respecto a la contaminación acústica.</p>	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
<p>La evaluación por pruebas orales, escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y problemas no superará un máximo del 60%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 30% y el 50%. La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
01 - Capacidad de análisis y síntesis	
02 - Capacidad de organización y planificación	
04 - Capacidad de gestión de la información	
05 - Resolución de problemas	
06 - Toma de decisiones	
07 - Trabajo en equipo	
08 - Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar	
09 - Orientación al cliente	
10 - Razonamiento crítico	
11 - Presentaciones orales	
12 - Capacidad para el aprendizaje autónomo	
13 - Adaptación a nuevas situaciones	
14 - Creatividad	
15 - Iniciativa y espíritu emprendedor	
16 - Liderazgo	
17 - Motivación por la calidad	
18 - Sensibilidad hacia temas medioambientales	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
19 - Comprensión de los fundamentos físicos básicos asociados a los fenómenos acústicos y vibratorios.	
20 - Comprensión de la fenomenología básica asociada a las vibraciones de medios continuos	
21 - Conocimiento de los métodos de resolución de bajas frecuencias (métodos modales) y altas frecuencias	



22 - Manejo de instrumental específico de medidas acústicas y vibraciones		
28 - Captación de señales acústicas		
45 - Comprender las Teorías para el estudio del sonido en campo confinado así como los principios de funcionamiento de materiales absorbentes.		
46 - Analizar y Diseñar salas desde un punto de vista acústico (Teatros, Auditorios, Salas de Ópera, Salas de concierto, Sistemas de refuerzo sonoro, cines, salas de grabación y control, etc)		
47 - Comprender y valorar de los principales parámetros utilizados en acústica de la edificación		
48 - Analizar la problemática actual en la edificación		
49 - Analizar y poner en marcha proyectos en base a las diferentes normativas (estatal, autonómica, municipal)		
50 - Comprensión de los principales parámetros utilizados en acústica Urbanística y Medioambiental.		
51 - Conocer las distintas normativas municipales, autonómicas, estatales y comunitarias respecto a la contaminación		
60 - Conocimiento de paquetes de software de simulación específicos de acústica de salas, aislamiento acústica y acústica urbanística y medioambiental		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Teoría de aula	75	100
Prácticas de laboratorio	90	100
Actividades de trabajo autónomo	288.8	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase presencial		
Trabajos en grupo		
Resolución de ejercicios y problemas		
Tutoría		
Simulaciones		
Estudio y trabajo autónomo		
Estudio y trabajo en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Coevaluación	0.0	25.0
Autoevaluación	0.0	25.0
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	75.0
Proyecto	0.0	75.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	50.0
Trabajo académico	0.0	75.0
Examen oral	0.0	50.0
Preguntas del minuto	0.0	20.0
Observación	0.0	20.0
NIVEL 2: Materia Electroacústica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	7,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
7,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>En esta materia se pretende primeramente formar a los alumnos en los fundamentos de la transducción. En particular el alumno será capaz de caracterizar los transductores electroacústicos a partir de medidas eléctricas. Asimismo conocerá el funcionamiento y manejo de los micrófonos más usados. Podrá analizar y diseñar recintos acústicos para altavoces. Finalmente será un experto en la caracterización de altavoces y micrófonos. Una vez formado en el área de la transducción se formará al alumno en sistemas de sonido y sonorización, estudiando los casos típicos de estas instalaciones. Finalmente el alumno será capaz de diseñar sistemas de sonorización complejas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>La evaluación por pruebas orales, escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y problemas no superará un máximo del 60%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 30% y el 50%. La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
03 - Conocimientos informáticos relativos al ámbito de estudio		
05 - Resolución de problemas		
06 - Toma de decisiones		
10 - Razonamiento crítico		
14 - Creatividad		
17 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
22 - Manejo de instrumental específico de medidas acústicas y vibraciones		
40 - Análisis de circuitos eléctricos equivalentes de los transductores electroacústicos		
41 - Caracterizar los transductores electroacústicos a partir de medidas eléctricas		
42 - Conocer el funcionamiento y manejo de los micrófonos y altavoces más usados así como las técnicas de caracterización de los mismos.		
43 - Analizar y diseñar recintos acústicos para altavoces		
44 - Familiarizar al alumno con las instalaciones típicas de sonorización y sonido		
52 - Capacitar al alumno para abordar proyectos de sonorización de espacios abiertos y cerrados incluyendo diseño y elaboración de presupuestos.		
53 - Conocer el Procesado tiempo-frecuencia		
68 - Analizar e implementar las diferentes configuraciones para la amplificación de la señal de audio		
69 - Medida y caracterización de una etapa de potencia		



70 - Conocer las técnicas empleadas en los sistemas de megafonía		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Teoría de aula	50	100
Prácticas de laboratorio	25	100
Actividades de trabajo autónomo	131.3	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase presencial		
Trabajos en grupo		
Resolución de ejercicios y problemas		
Simulaciones		
Estudio y trabajo autónomo		
Estudio y trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	75.0
Proyecto	0.0	75.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	50.0
Trabajo académico	0.0	75.0
Portafolio	0.0	25.0
Caso	0.0	50.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Especialización		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia Bloque Profesional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	10	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta materia formará al alumnado para el desarrollo de la actividad profesional dentro del campo de la Ingeniería Acústica. La materia incluye "PRÁCTICAS EN EMPRESA" dado que esta es la mejor manera de que el alumno conozca de primera mano las peculiaridades del desarrollo profesional del Ingeniero Acústico.</p> <p>Además se formará al alumnado para que disponga de los conocimientos, técnicas y herramientas para la detección y generación de oportunidades de negocio que faciliten la competitividad de las organizaciones. También será conocedor de sistemas de gestión de la innovación y en particular de la implantación según norma ISO 166.002. También conocerá la dirección de proyectos de I+D+I según ISO 166.001 y el sistema de patentes, tanto nacional como internacional.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los estudiantes que cursen la materia Bloque profesional adquirirán las siguientes competencias específicas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 35 Conocimiento de las técnicas y herramientas para la detección y generación de oportunidades de negocio que faciliten la competitividad de las organizaciones • 36 Dominar sistemas de gestión de la innovación: implantación según norma ISO 166.002 • 37 Conocer las peculiaridades de la dirección de proyectos de I+D+I según ISO 166.001. • 38 Conocimiento de la protección de las innovaciones: sistema de patentes. • 39 Conocer los fundamentos del marketing de tecnología <p>La evaluación por pruebas orales, escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y problemas no superará un máximo del 60%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 30% y el 50%. La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
01 - Capacidad de análisis y síntesis		
08 - Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar		
13 - Adaptación a nuevas situaciones		
14 - Creatividad		
15 - Iniciativa y espíritu emprendedor		
16 - Liderazgo		
17 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de campo	60	100
Teoría de aula	40	100
Actividades de trabajo autónomo	175	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase presencial		
Trabajos en grupo		
Tutoría		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Proyecto	0.0	75.0



Trabajo académico	0.0	75.0
Examen oral	0.0	50.0
NIVEL 2: Materia Bloque de Investigación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	10	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>En esta materia el alumno profundiza en distintas áreas de investigación de la acústica. Los contenidos ofertados incluyen especialidades de la acústica como la acústica musical, psicoacústica, acústica submarina, así como herramientas para la investigación como los métodos de cálculo numérico.</p> <p>También se incluyen en esta materia los seminarios impartidos por investigadores invitados en los que se expondrán diferentes trabajos de investigación desarrollados en laboratorios de reconocido prestigio.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los estudiantes que cursen la materia Bloque de Investigación adquirirán las siguientes competencias específicas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 54 Diseñar algoritmos de procesado en array • 55 Diseñar algoritmos de procesado adaptativo • 56 Conocer el Procesado de señal en sistemas MIMO • 57 Comprensión de la modelización matemática de un problema acústico/vibratorio • 58 Conocimiento de distintos métodos de resolución numérica de éstos • 59 Conocimiento de paquetes de software para la resolución numérica de problemas acústicos/vibratorios • 61 Manejo de instrumental propio de equipos ultrasónicos • 62 Comprensión de los mecanismos físicos utilizados en cada aplicación ultrasónica • 63 Comprensión técnica de los fundamentos del instrumental utilizado en aplicaciones ultrasónicas • 64 Conocer y utilizar Bibliotecas Numéricas Computacionales de libre distribución • 65 Comprensión de los mecanismos físicos de la propagación de sonido en el mar • 66 Manejo de instrumental propio de acústica submarina y comprensión técnica del mismo: hidrófonos y arrays • 67 Instrucción básica en las diferentes aplicaciones de la acústica submarina: estimación de biomasa, topografía • 71 Acercamiento a la percepción sonora • 72 Conocimiento de los principales sistemas de afinación • 73 Comprensión de los fenómenos físicos relacionados con los instrumentos musicales • 74 Conocer los fundamentos de la fisiología de la audición • 75 Conocer las bases para el diseño y la realización de experimentos psicoacústicos y perceptivos • 76 Conocimiento de la historia de los instrumentos musicales 		



La evaluación por pruebas orales, escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y problemas no superará **un máximo del 60%**. Además, se evaluará la práctica de laboratorio **entre el 30% y el 50%**. La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - Capacidad de análisis y síntesis

02 - Capacidad de organización y planificación

03 - Conocimientos informáticos relativos al ámbito de estudio

04 - Capacidad de gestión de la información

05 - Resolución de problemas

06 - Toma de decisiones

10 - Razonamiento crítico

11 - Presentaciones orales

12 - Capacidad para el aprendizaje autónomo

13 - Adaptación a nuevas situaciones

14 - Creatividad

15 - Iniciativa y espíritu emprendedor

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

60 - Conocimiento de paquetes de software de simulación específicos de acústica de salas, aislamiento acústica y acústica urbanística y medioambiental

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Teoría de aula	50	100
Prácticas de laboratorio	50	100
Actividades de trabajo autónomo	175	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase presencial

Trabajos en grupo

Resolución de ejercicios y problemas

Tutoría

Simulaciones

Estudio y trabajo autónomo

Estudio y trabajo en grupo

Aprendizaje basado en problemas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Coevaluación	0.0	25.0
Autoevaluación	0.0	25.0
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	75.0
Proyecto	0.0	75.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	50.0
Trabajo académico	0.0	75.0



Portafolio	0.0	25.0
Observación	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Trabajo Fin de Master		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia Trabajo fin de máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El Trabajo Final de Master tiene como objetivo llevar a la práctica y desarrollar los conocimientos y habilidades adquiridos por el alumnado durante las diferentes asignaturas del Master.</p> <p>El alumno, tras realizar un trabajo de investigación o profesional, realizará una memoria donde se expongan brevemente las bases metodológicas y científicas del trabajo.</p> <p>La evaluación se hace mediante presentación oral ante un tribunal formado por 3 profesores del master.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistemas de evaluación de la materia		
<p>La evaluación del Trabajo de Fin de Master se realiza mediante la defensa pública ante un tribunal formado por 3 profesores del Master elegidos por sorteo.</p> <p>Los alumnos dispondrán de 15 minutos para la exposición del trabajo. Además, previamente habrán redactado una memoria de menos de 50 páginas. Basándose en todo ello, así como en las respuestas a las preguntas que cada miembro del tribunal pueda realizar, se otorgará una calificación teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Originalidad del Trabajo • Claridad en la exposición • Estructura y corrección lingüística de la Memoria • Calidad de las Fuentes bibliográficas y referencias • Cumplimiento de la metodología y técnicas de investigación aplicadas. 		



· Dominio del tema y del estado de la cuestión probado		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
01 - Capacidad de análisis y síntesis		
02 - Capacidad de organización y planificación		
08 - Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar		
12 - Capacidad para el aprendizaje autónomo		
15 - Iniciativa y espíritu emprendedor		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas de campo	120	100
Actividades de trabajo autónomo	210	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Tutoría		
Aprendizaje basado en proyectos		
Contrato de aprendizaje		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo académico	100.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat Politècnica de València	Catedrático de Universidad	16.7	100	14,9
Universitat Politècnica de València	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	11.1	50	6,1
Universitat Politècnica de València	Profesor Contratado Doctor	5.6	100	5,6
Universitat Politècnica de València	Ayudante Doctor	5.6	100	5,3
Universitat Politècnica de València	Profesor Titular de Universidad	61.1	100	68,1
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
50	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Anualmente, una vez finalizado el curso anterior, el Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad (SEPC) elabora y difunde, a través del Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular, los siguientes estudios e informes para que pueda valorarse el progreso y resultados del aprendizaje de los alumnos y plantearse las acciones pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de resultados académicos por titulación, con evoluciones. • Estudio de graduados por titulación: tiempo medio de estudios, tasa de eficiencia de graduados, con evoluciones. • Estudio de flujos por titulación: ingresos, egresos, cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos. <p>A demanda de las Estructuras Responsables de la Titulación (ERTs), el SEPC también elabora y proporciona estudios e informes relacionados con las asignaturas.</p> <p>Propuesta para la evaluación de la adquisición de competencias.</p> <p>Competencias Transversales UPV</p> <p>La UPV se ha planteado el estudio y COMPARACIÓN de distintos referentes (RD861/MECES, normas CIN, referentes internacionales REFLEX, ABET, EUR-ACE, NAAB) para SIMPLIFICAR la definición de las competencias e IMPLANTAR los necesarios procesos sistemáticos de evaluación. Resultado de este análisis surgen las COMPETENCIAS TRANSVERSALES.</p> <p>Las Competencias Transversales (CT-UPV) pretenden sintetizar el perfil competencial que adquieren los alumnos de la UPV garantizando además cubrir el marco de referencia de algunas titulaciones con regulaciones o recomendaciones específicas.</p> <p>El documento de definición de las CT-UPV contempla una relación de 13 conceptos que se definen a su vez en términos de competencias y que se despliegan en resultados de aprendizaje para los niveles de grado y máster.</p>		



A partir de estas referencias se identificarán y desarrollarán herramientas de apoyo para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los equipos de profesores, tanto indicando las actividades formativas más coherentes para coadyuvar a la adquisición de cada CT-UPV como los sistemas de evaluación e instrumentos concretos que puedan utilizarse, favoreciendo también el trabajo colaborativo y difusión de buenas prácticas entre todo el profesorado de la UPV.

CT1	Comprensión e integración	Demostrar la comprensión e integración del conocimiento tanto de la propia especialización como en otros contextos más amplios
CT2	Aplicación pensamiento práctico	Aplicar los conocimientos a la práctica, atendiendo a la información disponible, y estableciendo el proceso a seguir para alcanzar los objetivos con eficacia y eficiencia
CT3	Análisis y resolución de problemas	Analizar y resolver problemas de forma efectiva, identificando y definiendo los elementos significativos que lo constituyen
CT4	Innovación, creatividad y emprendimiento	Innovar para responder satisfactoriamente y de forma original a las necesidades y demandas personales, organizativas y sociales con una actitud emprendedora
CT5	Diseño y proyecto	Diseñar, dirigir y evaluar una idea de manera eficaz hasta concretarla en un proyecto
CT6	Trabajo en equipo y liderazgo	Trabajar y liderar equipos de forma efectiva para la consecución de objetivos comunes, contribuyendo al desarrollo personal y profesional de los mismos
CT7	Responsabilidad ética, medioambiental y profesional	Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional ante uno mismo y los demás
CT8	Comunicación efectiva	Comunicarse de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, utilizando adecuadamente los recursos necesarios y adaptándose a las características de la situación y de la audiencia
CT9	Pensamiento crítico	Desarrollar un pensamiento crítico interesándose por los fundamentos en los que se asientan las ideas, acciones y juicios, tanto propios como ajenos
CT10	Conocimiento de los problemas contemporáneos	Identificar e interpretar los problemas contemporáneos en su campo de especialización, así como en otros campos del conocimiento
CT11	Aprendizaje permanente	Utilizar el aprendizaje de manera estratégica, autónoma y flexible, a lo largo de toda la vida, en función del objetivo perseguido
CT12	Planificación y gestión del tiempo	Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos, tanto académico-profesionales como personales
CT13	Instrumental específica	Capacidad para utilizar las técnicas, las habilidades y las herramientas actualizadas necesarias para la práctica de la profesión

Entre las ventajas de la implementación de las CT-UPV destacaríamos las siguientes:

- Clarificar y ordenar conceptos tanto a los estudiantes, como al profesorado y a los empleadores.
- Homogeneizar las competencias que se adquieren en nuestros títulos.
- Permitir la comparabilidad de los diferentes títulos de la UPV.
- Simplificar el proceso de evaluación y proporcionar herramientas adaptadas.
- Proporcionar valor añadido y diferenciador a nuestros alumnos. Todo ello con un doble objetivo:
- Por una parte conseguir una evaluación individualizada de progreso y acreditación de la adquisición final de competencias de cada alumno.
- Proporcionar datos agregados para la gestión y mejora del título por parte de las estructuras responsables de los títulos (centros, departamentos, institutos..).

Matrices de asociación

Para asegurar una adecuada definición de las competencias respetando los referentes correspondientes a cada titulación se elaboran una serie de matrices de asociación

- Cruce de competencias RD861 con CT-UPV (común para todos los títulos)
- Cruce resto de competencias (generales y específicas) definidas con CT-UPV
- Cruce de competencias ABET/EUR-ACE/otros referentes con CT-UPV (común para todos los títulos en función del ámbito de acreditación internacional posible)

Métodos a utilizar para evaluar la adquisición de competencias

Se han definido en la UPV dos aproximaciones complementarias:

- Evaluación de adquisición durante el proceso formativo (a través de materias/asignaturas del plan de estudios).



El principio que asume la UPV para la evaluación de las competencias es utilizar las CT-UPV realizando el seguimiento del progreso de los estudiantes a través de materias/asignaturas seleccionadas y que denominaremos *¿puntos de control¿*. La base de selección de las materias/asignaturas en los que se fundamenta el seguimiento son identificadas y coordinadas por las Estructuras Responsables del Título (ERTs) siguiendo también posibles niveles de adquisición o dominio y criterios de temporalidad en plan de estudios, y siempre asegurando que se evalúan el 100% de las CT-UPV/competencias.

- Evaluación al finalizar los estudios (ligado al TFM).

El procedimiento plantea recoger información a través de 2 cuestionarios:

- Cuestionario 1: Cuestionario a los alumnos

Los alumnos cumplimentan este cuestionario cuando han de presentar su TFG/TFM. El alumno valora el nivel que considera que ha adquirido en cada una de las CT-UPV (valora obligatoriamente cada una de 1 a 5) y hay un campo libre en el que puede plantear comentarios. La recogida de información no es anónima aunque explícitamente se le indica que su valoración no tendrá efectos académicos.

- Cuestionario 2: Cuestionario para los tribunales/comisiones de evaluación de TFG/TFM.

Cada comisión evalúa para cada proyecto cada una de las CT-UPV, aunque pueden indicar en algún caso que no tienen elementos de juicio para valorar alguna de ellas. Por último existe también un campo de observaciones.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlc.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0548507.pdf
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2008
------------------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Máster Universitario en Ingeniería Acústica						
NUEVO PLAN DE ESTUDIOS			ANTIGUO PLAN DE ESTUDIOS			
Materia	Carácter	ECTS	Cód.	Asignatura	Carácter	ECTS
Métodos y herramientas	Obligatoria	14	31783	Diseño asistido por ordenador aplicado a la ingeniería acústica	Obligatoria	3
			31780	Métodos estadísticos	Obligatoria	3
			31781	Programación en matlab	Obligatoria	2
			31782	Tratamiento digital de señales acústicas	Obligatoria	6
Acústica arquitectónica, medioambiental y calidad sonora	Obligatoria	16,5	31786	Acústica de salas	Obligatoria	3
			31788	Acústica urbanística y medioambiental	Obligatoria	4,5
			31787	Aislamiento acústico en la edificación	Obligatoria	4,5
			31779	Fundamentos de acústica	Obligatoria	4,5
Electroacústica	Obligatoria	7,5	31785	Sistemas electroacústicos	Obligatoria	4,5
			31789	Sonorización	Obligatoria	3
Bloque Profesional	Optativa	10	31784	La gestión de la innovación y la tecnología	Obligatoria	4
			31797	Prácticas en entidades externas	Optativa	6
Bloque de Investigación	Optativa	10	31795	Acústica submarina	Optativa	2
			31790	Aplicaciones del tratamiento de señal en ingeniería acústica	Optativa	2
			31794	Bibliotecas computacionales de libre distribución. aplicación a problemas de acústica	Optativa	2



				31796	Diseño de sistemas de amplificación y distribución del sonido	Optativa	2
				31465	Instrumento - instrumentista: acústica musical	Optativa	2
				32125	Instrumento - instrumentista: acústica musical	Optativa	2
				31791	Métodos computacionales de simulación	Optativa	2
				30488	Psicoacústica	Optativa	2
				32124	Psicoacústica	Optativa	2
				31792	Técnicas de simulación en acústica	Optativa	2
				31793	Ultrasonidos	Optativa	2
Trabajo fin de máster	TFM	12		31798	Tesina de máster	TFM	10

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3002742-46020091	Máster Universitario en Ingeniería Acústica-Escuela Politécnica Superior de Gandía

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director de la Escuela Politécnica Superior de Gandia	Jesús	Alba	Fernández
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Paranimf, 1	46730	Valencia/València	Gandia
EMAIL	FAX		
direpsg@upv.es	962849366		

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Directora del Área de Gestión de Títulos	SARA	BLANC	CLAVERO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
aeot@upv.es	963877969		

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas	MARIA DEL VAL	SEGARRA	OÑA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
admin.ages@upv.es	963877969		

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2. Justificación_MUIA tras 1ª alegación.pdf

HASH SHA1 : B7CAAF552F9B7DCEC53CA30D25FB046A12827025

Código CSV : 418235425685803468379281

Ver Fichero: 2. Justificación_MUIA tras 1ª alegación.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1 Información previa_MUIA.pdf

HASH SHA1 : 7C321EAD43B07DFEBC9BF84FFBCD4E54CA992D80

Código CSV : 407850221079640712244768

Ver Fichero: 4.1 Información previa_MUIA.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1 Planificación de las enseñanzas_MUIA tras 1ª alegación.pdf

HASH SHA1 : CC1357A45A7C3C2BC04779FF751FB517D9E896B0

Código CSV : 418235238869779404931766

Ver Fichero: 5.1 Planificación de las enseñanzas_MUIA tras 1ª alegación.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 Personal_MUIA.pdf

HASH SHA1 : E691CE25872E351324D5F864900358FF74FD5582

Código CSV : 407856005799496053641233

Ver Fichero: 6.1 Personal_MUIA.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros RRHH.pdf

HASH SHA1 : C5D283CB99ACD5B08103434892B872ECBA7D2689

Código CSV : 407856555170172751171780

Ver Fichero: 6.2 Otros RRHH.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7. recursos, materiales y servicios_MUIA.pdf

HASH SHA1 : 02106FAD0D8EB18E3D65730D0E55D505C901B6D0

Código CSV : 406441806216648524681387

Ver Fichero: 7. recursos, materiales y servicios_MUIA.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Punto 8.1 Justificación indicadores.pdf

HASH SHA1 : FCE74CD3DE5D063B2D78F5DF8113294AC20785AB

Código CSV : 45258824693832612133229

Ver Fichero: Punto 8.1 Justificación indicadores.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10. Calendario implantación.pdf

HASH SHA1 : 68EAF1974BB18D21642868ADBE5F471A4BC5801C

Código CSV : 406473041895147986891958

Ver Fichero: 10. Calendario implantación.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : 11.2 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS SARA BLANC CLAVERO.pdf

HASH SHA1 : B7E5771DF40C00E7D3F573930E8B0830C5FF155B

Código CSV : 760410129881688115480626

Ver Fichero: 11.2 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS SARA BLANC CLAVERO.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : informe_definitivo_48314.pdf

HASH SHA1 : 9E2F38C3FE3ECC23C3BE32C287B90B5FB0A08680

Código CSV : 760409437907538387888442

Ver Fichero: informe_definitivo_48314.pdf



